



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

“Factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social  
en el Penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto - 2018”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Saboya Jauregui, Romina (ORCID: 0000-0002-8551-6393)

**ASESOR:**

Mg. René Felipe Ramos Guevara (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**TARAPOTO – PERÚ**

**2019**

## **Dedicatoria**

Esta investigación está dedicado a mi hijo, mis padres, mi enamorado y hermanos quienes son la motivación de mi vida y fortaleza.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por iluminar mi vida y generar oportunidades para llevar a cabo con satisfacción la presente investigación.

A mis padres, por el esfuerzo y apoyo día a día con el único objetivo de verme una profesional, quiero brindarles mis mejores logros y metas cumplidas.

Agradezco a mi asesor metodológico Dr. René Ramos Guerra, por su apoyo de forma incondicional, y el tiempo dedicado para impartir sus conocimientos, lo que ha permitido culminar esta investigación.

## **Página del jurado**



## Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Yo, Saboya Jauregui, Romina, egresado de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo (Tarapoto), declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación / Tesis titulado:


“FACTORES QUE LIMITAN LA EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL PENAL SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO TARAPOTO 2018”,

es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación / Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha,

Apellidos y Nombres del Autor Saboya Jauregui, Romina	
DNI:77274772	Firma 
ORCID:	
Apellidos y Nombres del Autor	
DNI:	Firma
ORCID:	
Apellidos y Nombres del Autor	
DNI:	Firma
ORCID:	
Apellidos y Nombres del Autor	
DNI:	Firma
ORCID:	

## Índice

Página del jurado.....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento .....	iv
Presentación .....	v
Declaración de autenticidad .....	vi
Índice.....	vii
Resumen.....	ix
Abstract .....	x
I. INTRODUCCIÓN .....	11
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Trabajos previos .....	15
1.3. Teorías relacionadas al tema .....	22
1.4. Formulación del problema .....	36
1.5. Justificación del estudio .....	36
1.6. Hipótesis.....	38
1.7. Objetivos .....	38
II. MÉTODO .....	38
2.1. Diseño de investigación .....	39
2.2. Variables, operacionalización .....	40
2.3. Población y muestra .....	42
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .....	42
2.5. Métodos de análisis de datos.....	44
III. RESULTADOS .....	45
IV. DISCUSIÓN.....	51
V. CONCLUSIONES .....	54
VI. RECOMENDACIONES .....	56
VII. REFERENCIAS .....	58

### **Índice de tablas**

Tabla 1 .....	45
Tabla 2 .....	46
Tabla 3: .....	48
Tabla 4 .....	50

### **Índice de gráficos**

Gráfico 1: Programas con más aceptación donde participan los internos para la reinserción social .....	45
Gráfico 2: Presupuesto, disponibilidad de profesionales capacitados, ambientes o espacios apropiados para la reinserción social .....	47
Gráfico 3: Efectividad de los programas de reinserción social .....	49

## Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general determinar factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto - 2018. Este estudio está basado en el siguiente problema: ¿Cuáles son los factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto - 2018? El diseño de la investigación es no experimental, tipo descriptiva Transaccional y la población objeto de estudio fueron los factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto - 2018, habiéndose tomado como población al Director del INPE, Director del centro penitenciario Santo Toribio de Mogrovejo y a 30 internos. Los instrumentos de medición utilizados fueron las entrevistas realizadas al Director de INPE y al Director de centro penitenciario Santo Toribio de Mogrovejo, la encuesta realizada a los 30 internos del Penal Santo Toribio de Mogrovejo y la Ficha de recolección de datos en donde se recabó información de los expedientes de los internos. Se llegó a la conclusión principal que los factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018, es la deficiente infraestructura penitenciaria que limitan el desarrollo de los programas, la falta de personal capacitado y el poco presupuesto. Con un Chi-cuadrado de 9,667<sup>a</sup> y un  $p < 0,05$  (0,046) por lo tanto, existen factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.

Palabras clave: reinserción social, internos de penales, Programas de reinserción.



## **Abstract**

The present investigation has the general objective of determining factors that limit the effectiveness of social reintegration programs in Santo Toribio de Mogrovejo (Saint Toribio of Mogrovejo) Tarapoto-2018 penitentiary center. This research is based on the following problem: Which are the factors that limit the effectiveness of social reintegration programs in Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto-2018 penitentiary center? The design of the investigation is non-experimental, transactional descriptive type and the population under study were the factors that limit the effectiveness of the social reintegration programs in Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto-2018 prison, having taken the Director of INPE (National Penitentiary Institute) as the population, the Director of Santo Toribio de Mogrovejo penitentiary and 30 convicts. The measurement instruments used were the interviews did it to the Director of the INPE and the Director of Santo Toribio de Mogrovejo penitentiary, the poll carried out on the 30 convicts of Santo Toribio de Mogrovejo prison and the data collection sheet where information on the files of the inmates. The main conclusion arrived was that the factors that limit the effectiveness of the social reintegration programs in Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto-2018 penitentiary center, is the deficient prison infrastructure that limits the development of the programs, the lack of trained staff and the meager budget. With a Chi-square of 9,667<sup>a</sup> and a  $P < 0.05$  (0.046), therefore, there are factors that limit the effectiveness of the social reintegration programs in Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto-2018 penitentiary center.

**Keywords:** social reintegration, prison convicts, reinsertion programs.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

El derecho penitenciario fue incorporado tarde a la legislación penitenciaria, al acogerse lo hizo con motivación, con la finalidad de brindar tratamiento y reinserir a los delincuentes a la sociedad. En la alternativa HOHMEIER, opta por dos opciones entre la seguridad o socialización, sin embargo, el sistema penitenciario español optó por la socialización, donde brindan la oportunidad del recluso, pensando firmemente en su resocialización. Es por ello que hoy en día, la forma común de castigo y sufrimiento fue destituida, pasando a una forma más humana que implica la recuperación del recluso para afrontar su vida dentro la sociedad. Muñoz, F. (2016).

Cuando un recluso llega a pasar condena en una prisión, lo primero que debe hacer es adaptarse a su nueva forma de vida, adaptarse a las normas que son impuestas por sus compañeros. CLEMMER a este fenómeno lo denomina prisonización. Donde el recluso deberá obedecer y adaptarse porque no hay opciones, adaptarse implica a las formas de vida, usos y costumbres que imponen los propios internos del establecimiento penitenciario. Por ejemplo, el recluso adopta un nuevo lenguaje, forma de vestir, horas de dormir y acepta el rol del líder o secundario en los grupos de reclusos, forma nuevas amistades, etc. Sin embargo, este aprendizaje es rápido, dependiendo de estos factores: el tiempo en que el sujeto se encuentre en este lugar, la personalidad, el tipo de actividad que desarrolle, las relaciones con el entorno. Es notorio que la prisonización afecta negativamente en la resocialización difícilmente evitables con el tratamiento Muñoz, F. (2016)

La Ley General Penitenciaria, se ve condicionada su efectividad en la práctica, por las deficiencias relacionadas a los medios y el del personal técnico cualificado. Es absurdo que en la teoría indique que el fin del sistema penitenciario es velar por el tratamiento y resocialización, sin embargo, esto en la práctica no se cumple por la deficiencia de personal calificado, escasos recursos económicos. La Ley General Penitenciaria menciona sobre los centros de rehabilitación, métodos de tratamientos con profesionales y especialistas en psicología, psiquiatría, en psicoterapia. Sin embargo, en las cárceles existe deficiencias y no se cumple por diferentes limitantes, Muñoz, F. (2016)

Los condenados al recuperar la libertad, se ven afectados por situaciones económicas,

sociales y personales. Dentro de sus problemas se relaciona con sus experiencias pasadas, algunos de ellos antes de llegar a cárcel, enfrentaron agresiones, desempleo, otros, enfrentaron problemas de manejo adecuado de escritura, lectura, o problemas de concentración. Algunos quizás pudieron atravesar problemas de planificación y gestión de ingresos o manifestar problemas de toxicomanía desde la adolescencia. Denis, L. et all, (2014)

Existen problemas orientados al encarcelamiento y posterior puesta en libertad, muchos de los encarcelados perdieron sus viviendas, familiares, amigos, por ello es difícil conseguir una nueva vivienda con escasos recursos, enfrentarse a un mundo rodeado de personas con diferentes vicios como el alcohol, drogas. Sumando a esto el estrés producto de la inspección de un funcionario o de agente social. Asimismo, la reinserción a la sociedad que se pague con un fracaso, genera altos costos, tanto sociales, económicos y por ende en la seguridad pública, que afecta en gran medida a la población y el Estado en general. Razón suficiente para intentar prevenir esto. (Denis, L. et all, 2014)

Al referirse a reinserción laboral, hace mención a la ayuda entregada a los presos durante y después de su encarcelamiento, con la finalidad de integrarse a la sociedad. Es necesario, tomar con cautela el termino reinserción, porque no todos los individuos que estuvieron en la cárcel estaban integrados a la sociedad, algunos de ellos estaban desvinculados totalmente del plano social, por lo tanto, no adquirieron las competencias necesarias para desempeñarse dentro de la sociedad. (Denis, L. et all, 2014)

En el sistema progresivo acatado por el régimen penitenciario colombiano, los reclusos no solo desarrollan y generan ingresos dentro de los establecimientos penitenciarios, sino, además, generan un nexo hacia la vida después de la cárcel, con la aprehensión de cierto tipo de oficio o arte que le permita generar ingresos fuera de los muros de la cárcel, mediante el desarrollo de trabajos legales que lo aparte de la comisión de delitos, preferiblemente relacionado a contenido patrimonial. Hernández, N. (2017). Por lo anterior, el organismo penitenciario colombiano, la resocialización, busca el tratamiento clínico de los reclusos a través del cambio de conducta, aprender las expectativas sociales e interiorizar la cultura, para volver a integrarse a la sociedad y como la sociedad quiere. Hernández, N. (2017)

De igual manera, Hernández, N. (2017) menciona que la resocialización, se consigue mediante el trabajo, la disciplina, la cultura, el estudio, el deporte, las relaciones sociales y familiares. Además, para que un individuo esté preparado para una vida en libertad, se debe mostrar opciones de contrato con la sociedad extramuros, donde adquiere importancia los

beneficios y permisos penitenciarios, que tiene como finalidad brindar espacios de salida de la cárcel antes del cumplimiento de la pena. Son tres tipos de actividades que desarrollan los reclusos como parte de la resocialización, que, asimismo, permiten redimir la pena, por estudio, trabajo y enseñanza.

En la Constitución Política del Perú (CPP) dentro del artículo 139° inciso 22, menciona que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad.

Para salvaguardar la seguridad ciudadana todos los países en el mundo establecen centros penitenciarios que tienen por objetivo reeducar, reinsertar a los individuos. Sin embargo, muchas de estas instituciones no cumplen con esta finalidad. En países como México los encarcelados que han cometido delitos comunes, son sometidos a un esquema de reinserción social que no cumple con los propósitos establecidos Cerda, Alvarado, & Cerda, (2016). Una de las razones por la que los programas que se encuentran establecidos en las normas para la reinserción, no pueden ser aplicados es que las mismas condiciones del establecimiento no lo permiten. Según Hernández (2017) en Colombia se ha encontrado que la infraestructura es insuficiente para que los programas de resocialización se apliquen y este problema ya lleva años.

Durante el proceso de reclusión de los reos estos pasan por una situación que resulta difícil y compleja, ya que las cárceles son instituciones aisladas, cerradas, silenciosas y de las que se busca que cumplan con la rehabilitación de los penitenciarios para que una vez que alcancen su libertad puedan reintegrarse con facilidad a la sociedad.

Pero, la realidad con la que nos encontramos en nuestro país puede ser muy diferente, a pesar del esfuerzo que se realiza, se sigue atravesando graves problemas. En el Perú la finalidad que tiene la resocialización en los centros penitenciarios es contradictorio a los programas aplicados para el tratamiento penitenciario, porque no se encuentran articulados y tampoco se aplican a todos los centros penales. Esta situación se presenta la deficiencia de recursos y personal especializado (INPE, 2015). A ello se suman una deficiente infraestructura penitenciaria que limita el desarrollo de los programas, un presupuesto insuficiente y una gestión penal que deja muchos vacíos. Los tratamientos del sistema penitenciario han sido el blanco de diferentes críticas ya que presenta muchas limitaciones a la hora de modificar la conducta de los reos, ya que esto contradice a la visión general de brindar al recluso soluciones a la precariedad ambiental y personales que fueron motivos de su capacidad criminal o inadaptabilidad social y con ello evitar que el reo vuelva a delinquir. Cárcamo, E. (2015)

Según el Instituto Nacional Penitenciaria (INPE, 2016), en la Región de San Martín solo existe 04 centros de establecimiento penitenciarios, entre ellos dos están ubicados en la provincia de San Martín, teniendo como población para el año 2016 (1254 internos) aunque la capacidad que tienen estos centros penitenciarios para albergar es de 980 reclusos. El penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto no es ajeno a estos problemas ya que la infraestructura es deficiente, razón por la que es posible implementar nuevos programas de trabajo, asistencia social, salud, asistencia psicológica.

## 1.2.Trabajos previos

Arellano, B. (2009) en: *Reinserción comunitaria, la experiencia de un ex recluso*. (Tesis de grado). Universidad de Chile. concluye:

- La historia de vida, como técnica metodológica cualitativa, brinda una visión de la perspectiva de la persona relacionada a su biografía tal es el caso están a disposición del servicio de la comprensión de un fenómeno particular, la reinserción social de aquellos individuos que terminaron sus condenas en un sistema penitenciario cerrado. La elección de un individuo en esta condición se relaciona especialmente con la principal dificultad que acarrea esta población para involucrarse en los procesos de reinserción social efectivos, en comparación con otros tipos de cumplimiento de condena, tal como las medidas alternativas a la reclusión. La comprensión de la reinserción social se origina posterior al encarcelamiento, porque se realiza en el ambiente real, donde reconoce el papel preponderante que juegan las redes sociales que forman parte principal en los espacios de la comunidad. Es preciso recalcar, que el inicio con las redes, no se origina posterior al egreso, sino es la continuidad, de sucesos en interacciones antiguas las que contribuyen el proceso de reinserción social. En este contexto la historia de vida e interacciones, permite tener una visión del proceso de reinserción del individuo si esta es positiva o negativa.
- El hallazgo preponderante de carácter focal o individual de las redes sociales, sean estas abiertas, redes comunitarias o institucionales, desde el proceso del inicio delictual y también de la reinserción social. Las redes sociales personales o individuales, están respaldados en un inicio por la familia de origen, posteriormente por la familia nuclear. Sin embargo, en espacios anteriores, es donde se muestra los referentes más relevantes, las que marcan la trayectoria de vida de las personas.

Álvarez, D , (2018). En su tesis: “*El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social laboral*”. (Tesis de grado). Universidad de La Salle, Bogotá. Concluye.

- El tema de reserción social, administración de los sistemas penitenciarios,

unida al propósito de lucha contra la delincuencia y disminución de índices de crímenes, la prevención de delitos y la correcta administración de justicia, en los últimos años ha venido formando parte y ocupando lugares preponderantes en la sociedad y agenda de los países y sus gobiernos, asimismo en la agenda internacional, donde se establecieron alianzas e instituciones que a través de sus instituciones buscan hacer frenar la ola de crímenes a nivel local y transnacional.

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), hace un llamado al reconocimiento, colaboración de la defensa de los derechos humanos, asimismo defensa de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad alta, es así que los Estados, la sociedad en general deben brindar las oportunidades que garanticen la justicia en la igualdad, equidad en el acceso a la salud, educación, trabajo, seguridad entre otros.

Criollo, O , (2015) En su trabajo de investigación titulado: “*Derecho penitenciario salvadoreño y su eficacia en la reinserción social*”. (Tesis de grado). Universidad de El Salvador. Donde concluye:

- Se verificó la implementación del Programa de Gestión Penitenciaria YO CAMBIO, como directrices establecidas bajo el concepto de un programa enfocado a la resocialización de los internos de los Centros Penales de Apanteos y Metapán. Por lo anterior, para mejor comprensión del mismo se investigó el concepto de programa de gestión, siendo este: un esqueleto o esquema de modelo de la administración de una entidad; concepto aplicado prioritariamente en áreas económicas pero también utilizado en la administración pública, el cual busca unificar los procedimientos de administración, en este caso del sistema penitenciario; en ese orden de ideas la motivación de la política penitenciaria para la implementación del programa, en realidad no busca la reinserción del interno, sino unificar los mecanismos de administración de los Centros Penales del país a efecto que los internos reciban un igual tratamiento sin importar el recinto penitenciario al cual sea recluido no así para los programas especializados que exige la ley puesto como se verificó en el centro penal de Apanteos ninguno de los internos que tienen participación activa en el programa general recibe ningún

programa especializado; por otra parte en el centro penal de Metapan los internos participan del programa general y reciben tratamiento parcial del programa especializado pero en ambos casos no cumplen con los estándares de tratamiento psicológicos causado a su vez ante la falta de infraestructura e intermitencia en la aplicación.

- El trabajo penitenciario tiene su finalidad con base a la Ley Penitenciaria; sin embargo no es lograda satisfactoriamente puesto que no se favorece la posibilidad de que el interno vuelva a la vida laboral después del cumplimiento de la pena ya que los programas son limitados en su variedad para la cantidad de internos del recinto, esto hace que el privado de libertad sea restringido a encontrar empleo en las distintas áreas del mercado laboral, la capacitación en las diversas actividades laborales son de igual manera limitada ya que por la ausencia de recursos no se pueden ejecutar otro tipo de programas ya que conllevaría a más gastos por parte de la administración; programas laborales comunes en los centros penitenciarios son: panadería, hilería, cultivo de verduras y tilapias. Por otra parte, se verifico con el resultado de las encuestas que se realizaron a los internos de los Centros Penales delimitados, que la mayoría de éstos se incorporan al programa YO CAMBIO, para obtener beneficios penitenciarios sin que la administración lleve un control efectivo de los días de trabajo penitenciario en los talleres de hilería, tilapias, agrícola, ranchería y artesanías, para dar cumplimiento a la redención de la pena establecida en el art. 105-A de la Ley Penitenciaria de dos días de pena a razón de un día de trabajo penitenciario efectivo.
- La Ley Penitenciaria establece únicamente los programas especiales de drogodependencia y para erradicar comportamientos de delitos relativos a la libertad sexual, aplicando de igual manera de una forma práctica, es decir, sin obligación por Ley, el programa especial contra la Agresividad, sin que se apliquen otro tipo de programas especiales que puedan coadyuvar para contrarrestar delitos que dentro de la población penitenciaria sean cometidos comúnmente.
- El Sistema Penitenciario Salvadoreño no cuenta con un programa post



penitenciario que ayude al interno a su reinserción en el ámbito laboral de la sociedad, contrario a lo estipulado en el art. 2 RGLP en el cual prevé la cooperación de instituciones públicas y privadas para tal fin; lo anterior debido a que en las entrevistas con los Directores de los Centros Penales se cuestionó si el Estado contaba con estímulos o convenios con empresas privadas o públicas para efecto de contratar personas que hayan cumplido con su pena de privación de libertad; a lo cual se manifestó que no se contaba con ningún programa de esa índole, sin embargo ambos centros penitenciarios se encontraban realizando gestiones con la Municipalidad de cada uno de ellos para efecto que pudiera otorgar oportunidades de trabajo a los internos, el cual sería en la etapa de confianza, pero que sería considerado como trabajo penitenciario, lo cual es una idea que no se ha consolidado a la fecha.

### **A nivel nacional**

Cuba, E. (2017) En su trabajo de investigación titulado: *Reinserción social de los internos en los centros penitenciarios del Estado Peruano*. (Tesis de doctorado). Universidad Cesar Vallejo, Perú. Llegó a las siguientes conclusiones:

- La salud psicológica es necesaria en los reos, ello les permitirá continuar con su vida sin considerar hacer actos delictivos en el futuro, pero se tiene dificultades en cuanto a la cantidad de profesionales especializados en ese campo, por lo cual en la mayoría de los casos los reos dejan las cárceles sin contar con las competencias necesarias para reinsertarse en el seno familiar, como en el entorno social.
- La ley estipula los procesos de reeducación de los reos, pero en el caso de este establecimiento estudiado, podemos encontrar que no cuenta con las condiciones necesarias o mejor dicho básicas, menos aun con los profesionales idóneos, los materiales y la infraestructura son deficientes lo cual impide que se impartan el conocimiento estructurado como se realiza en una escuela.
- El desarrollo de actividades de reinserción para el reo como son el estudio y la capacitación o formación técnica, son dejados al libre albedrío, Ello genera una gran brecha para su reinserción en el campo laboral, muchos de ellos terminan su condena y

no cuentan con ningún conocimiento técnico que los empodere en un entorno laboral cada vez más competitivo, incumplándose la Constitución Política del Perú artículo 43, la cual indica claramente, que el régimen carcelario tiene por objetivo principal la reeducación, es decir formación académica y técnica, rehabilitación con la ayuda de profesionales psicólogos, mejorar su condición psicológica y reincorporación al entornos social y laboral del reo, todo ello acorde con el Artículo 234, del C.E.P. (Código de Ejecución Penal)

Roncal, G, (2017) En su trabajo de investigación titulado: *Reforma en los programas de reinserción social en el Perú - estudio realizado en el establecimiento penitenciario Miguel Castro 2016-2017* (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo – Perú. Tiene como conclusiones:

- Acorde con las leyes estudiadas y analizadas como es la Ley N° 654, la penitenciaria no está cumpliendo con las condiciones necesarias debido a la falta de inversión del estado, no se cuenta con profesionales idóneos para impartir estos programas, tampoco se cuenta con los materiales y la infraestructura que permita cumplir con los objetivos, que son justamente reinsértalos en sus familias si no también ser competitivos en un entorno de trabajo, puesto que las oportunidades son cada vez más escasas para personas que no cuentan con las competencias que están a la vanguardia si no también es cambiante y se tienen programas muy básicos.
- El Centro penitenciario Miguel Castro Castro, tiene los programas de panadería, carpintería, textilería, cerámica etc., también llamado PAM, es un Programa del Adulto Mayor, donde se imparten los conocimientos a personas de la tercera edad, tomando en cuenta las condiciones físicas y psicológicas de esta edad, considerando los achaques y condiciones de las mismas.
- Existen los institutos Penitenciarios, sin embargo la educación impartida no cuenta con ningún estándar y menos aún se logra la reinserción social de los reos, eso lo refleja el retorno de los mismos a las cárceles a pesar de haber pasado por dichas aulas, por lo cual se considera que la calidad de la educación impartida no genera las competencias para un entorno laboral competitivo.
- En un análisis de derecho en el contexto internacional encontramos que se optaron por

acciones más direccionadas a la reinserción laboral de los reos, a través de programas personalizados para los reos, creación de páginas web, brindarles puestos laborales, permitiendo un alto índice de resocialización de los reos.

Palacios, J, (2017) en su investigación titulada: *La resocialización en el Centro Penitenciario de mujeres de Sullana en el periodo de los años 2010-2017*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Piura, Perú. Llegó a las siguientes conclusiones:

- La infraestructura del penal de mujeres de Sullana impide el un adecuado trato para su desarrollo, además de la falta de profesionales para brindar los servicios asistenciales que coadyuven a la rehabilitación de la interna, además de problemas como la falta de instrumentos y maquinaria lugar de desempeño.
- La infraestructura de la cárcel de mujeres de Sullana fue construida en su momento con una capacidad de 65 presas aproximadamente y que a la fecha la población se ha duplicado, dando lugar a un notable hacinamiento que genera incomodidad e insalubridad. Así como también la falta de agua, escases de servicios higiénicos, espacios para recreación, entre otros; todas estas limitaciones y deficiencias hacen que se convierta en un castigo adicional para las internas, haciendo que el Estado viole el derecho a la protección de la integridad física ofreciendo condiciones seguras para su probación de libertad que conlleven a la resocialización total de las internas.
- Las condiciones para el servicio de salud en el penal de mujeres de Sullana limita el derecho a la salud de las internas por las ínfimas condiciones de atención en salud por la falta de personal especializado en atenciones médicas de urgencia solamente para este servicio se cuenta con una Técnica de Enfermería que no es permanente dejando la salud de las internas en manos de la seguridad del INPE.
- A pesar de los denodados esfuerzos hechos por mejorar y regular las condiciones penitenciarias en nuestro país, en la cárcel de mujeres de Sullana no se los recursos son ineficientes para de las internas para brindarles condiciones educativas, laborales es cierto, la leyes peruanas contienen principios y fundamentos enfocados a respeto por la dignidad de la persona donde se considera la resocialización de la mujer que delinque.
- Si confrontamos la realidad penitenciaria vemos que existe otro panorama. Por ello, se ha realizado una serie de reformas pero no han servido para mejorar las condiciones de los reos,

se debe considerar desarrollar acciones estructuradas con una planificación a mediano y largo plazo.

### **A nivel local**

Trujillo, C. (2017) En su trabajo de investigación titulado: *Hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto, 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto. Se lograron las conclusiones siguientes:

- Los internos se encuentran en hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Tarapoto, cuentan con programas de reinserción, siendo el valor de Chi Cuadrado de 13.20, teniendo mayor valor que 9.49, con lo cual se indica que hay relación en las variables.
- Es decir mientras exista un mayor espacio y capacidad de albergar además del diseño de lugar adecuados, ello podrá ayudar a contribuir sustancialmente con la reinserción social además de mejorar en su condición educativa, rehabilitación para posteriormente ser reintegrado a la sociedad. La finalidad de este programa es que no reincidan en sus acciones delictivas, lo cual ayudaría al cumplimiento de la pena, lo cual redundaría en disminuir el hacinamiento en las cárceles.
- La penitenciaria de Tarapoto tiene un hacinamiento que debe ser estable de 43,55%, sin embargo se llega al exceso de 49% lo cual excede su capacidad de albergue, por lo cual podemos indicar que es un condición aceptable, en otras cárceles lo común encontrar con 400% que supera su capacidad.
- La capacidad de la cárcel de Tarapoto del 2017, tiene una aceptación por 43.55%, significando un 49% superior a su capacidad de la cárcel, siendo tolerante en comparación de otros recintos que superan el cuatrocientos por ciento, estas condiciones encontrados no permiten el adecuado desenvolvimiento de los programas diseñados para la reinserción de los reos, ello también dificulta el cumplimiento de los objetivos.
- En cuanto a la percepción de los reos respecto a la reinserción social en el establecimiento penitenciario de Tarapoto periodo 2017, es regular en un 48.39%, mostrando su inconformidad y se considera que el exceso de presos en la cárcel está

permitiendo el malestar y sobretodo el incremento de la violencia además de generar falta de oportunidades para reinsertarse adecuadamente a un entorno social cambiante

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1. Pena privativa de la libertad**

La palabra pena nace en la palabra en idioma latín *poena*, que tiene como significado castigo, también se considera que es un “mal” el cual se ejecuta en el culpable y se impone como un principio de hacer justicia, la cual está escrita, realizada con anticipación por un legislador, al amparo del “principio de legalidad” cada persona que ha sido encontrada culpable debe ser castigado ante ley como delito con anterioridad a la comisión del mismo. Rosas, (2013)

Roncal, G, (2017). Manifestó que:

Cuando la libertad ha sido limitada por una sanción punitiva se considera como el impedimento ocasional o temporal y la supresión de algunos de los derechos que se encuentran establecidos por la ley y por lo órganos jurisdiccionales idóneos hacia el responsable de cometer la infracción penal

También se puede decir que la pena .....como o señala Geronimo, (2013) Refieren que:

La pena es la privación o castigo para el autor de una transgresión ante la ley efectiva o ante la ley original. Ello se encuentra justificado por el restablecimiento de orden que exige la justicia, mediante la expiación del delincuente y como protección a la población. Es el sufrimiento por la que debe pasar el reo por haber cometido el delito.

También considerada el acto que restablece la justicia es resarcir una pena que prive de su condición de libertad al delincuente, con la finalidad de sancionarlo y ejercer la expiación de sus culpas, la cual debe escarmentar por haber cometido un delito.

#### **1.3.2. El Delito**

##### **• Concepto**

Geronimo, (2013) Refiere que: El delito es una acción que esta sancionada por la ley, con un castigo penal, también se podría indicar que es un acto observado por el código penal por el cual debe ser sancionado. Cada delito se encuentra

enmarcado en la Ley, en base a reglas de acuerdo a la magnitud del acto realizado, los delitos más comunes se dan por la ausencia de condiciones mayormente económicas, la cual realizan actos que llevan a delinquir a una persona en perjuicio de otra, por la cual tiene que ser sancionados.

### **1.3.3. Instituto nacional de penitenciaría (INPE)**

El INPE (2019), es una institución que está encargada de ejecutar la justicia, con personería jurídica de derecho público, es el único rector del sistema carcelario o penitenciario, tiene autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Tiene su propio Código de Ejecución Penal, también forma el pliego presupuestario, además de tener su Reglamento.

#### **Funciones del INPE**

1. Investigar sobre actor criminales y elaborar para ejecutar las políticas de prevención del delito
2. Proponer normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento la ejecución presupuestaria en la construcción de cárceles a nivel nacional.
3. Administrar y dirigir y el Sistema Nacional Penitenciario.
4. Realizar seguimiento de los reos posterior a expedirles la libertad.

#### **Objetivos Estratégicos Institucionales**

Sus objetivos estratégicos se articulan con los del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Justicia y Derechos Humanos (PESEM):

“Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado”.

Entre ellos están:

1. Reinsertar social y positivamente a la población penitenciaria.
2. Garantizar la seguridad integral en los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas.
3. Mejorar las condiciones de vida adecuada a la población penitenciaria.

Todos estos objetivos tienen claro el lugar donde deben llegar cada reo

después de haber pasado por los procesos carcelarios, sin embargo en el contexto actual, ello solo queda escrito dentro de los planes sin ejecuciones claras ni resultados favorables que disminuyan la delincuencia y menos aún la reincidencia de las acciones delictivas de los reos.

Díaz, Arias, Bonilla, Caparachin, & Tuesta, (2016). Manifestó que:

Mediante la Dirección de Tratamiento Carcelario (DTP), el INPE asigna recursos con el objeto de lograr la recuperación y resocialización de los reos a través de cuatro acciones: Educación penitenciario, Asistencia Penitenciaria, salud penitenciaria y trabajo y comercialización. La DTP tiene como objetivo “lograr la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

#### **1.3.4. Sistema Penitenciario**

Solís. (2008). Manifestó que:

Las cárceles son un sistema penitenciario que se adopta en materia canónica en un país explícito, para ejecutar las condenas, sigue deferentes discernimientos internamente ellos se encuentran dos o más regímenes penitenciarios, ya que existiría muchas dificultades si solo se contara con uno para la diversidad de características personales que poseen los reos, lo que hace que se adopten diferentes regímenes. Los regímenes son las situaciones equilibradas que se aplican sobre un grupo presos que tienen características parcidas. El tratamiento es la influencia o la acción que se encuentra dirigida a transformar su comportamiento delictivo del reo en acuerdo con su personalidad individual. Los mecanismos aplicados pueden ser diversos de acuerdo al régimen penitenciario.

Rosas. (2013). Manifestó que:

La dirección antijurídica, propia y delincuente que hace un sujeto agiliza el régimen penal llevando al trasgresor a obtener una consecuencia jurídica. Estas consecuencias jurídicas se traducen en penas, medidas accesorias, medidas de seguridad y las responsabilidades civiles que trae como consigo el delito.

Díaz et al. (2016). Manifestó que:

En el Perú el sistema penitenciario enfrenta una serie de dificultades, encontrándose entre ellos el aumento de reos que sobrepasan el aforo de muchos de los patibularios, y la huella que produce en los capitales utilizados en el

procedimiento de la población encarcelada y la seguridad dentro del penal

Dentro de los delitos más comunes cometidos por los presos del Perú se encuentran el robo agravado y el tráfico ilícito de drogas. A ello se suma la violación a menores de edad. Al agrupar los delitos por tipología los de mayor incidencia son los realizados contra los bienes patrimoniales (36%); lo que quiere decir que 1 de cada 3 presos son encarcelados por afectar la propiedad de las víctimas, en el que por lo general se ha hecho uso de la violencia, como es caso de los robos agravados. El segundo problema más grave son los que se encuentran asociados a la micro comercialización y al tráfico ilícito de drogas (22%), estas tipologías se encuentran vinculadas al aspecto económico. Pero en el caso del tercer y cuarto nivel están los delitos sexuales (22%) y los homicidios (6%) que van directamente contra la integridad y la vida de los afectados.

### **1.3.5. Sistema Penitenciario**

Constitución política del Perú (2014). Manifestó que:

De acuerdo al Artículo 1° de la Constitución política del Perú la individuo es el resultado del supremo del Estado y la sociedad; por esta razón los presidiarios solamente pierden los derechos que se encuentran establecidos en la ley. Así mismo, el Artículo 139° indica los sentenciados y los reclusos deberán ocupar establecimientos penitenciarios adecuados y además el objetivo final del sistema penitenciario es la recuperación, reeducación y la reincorporación de los presos en la sociedad. De esta manera el estado salvaguardara los derechos humanos del infractor.

Roncal, G. (2017). Manifestó que:

El reglamento del código de ejecución penal, que está aprobado por el decreto supremo Número 015-2003-JUS, dicta las bases legales para nuestro sistema penitenciario. Así como el reglamento de organización y del Instituto Nacional Penitenciario, que fue aprobado por el Decreto Supremo Número 009-2007-JUS.

Cuya, A. (2018) Manifestó que:

En este código se establece una concepción positiva y favorable para la rehabilitación y resocialización que son los fines del sistema penitenciario, a



propósito de lo que se establece la constitución política que es la ley de leyes. Es por ello que la resocialización presenta rango de bien constitucional tanto para la sociedad y los presos (Art. 60°). Esto se justifica en el logro que se alcanza como sociedad y no solamente como individuo.

### **1.3.6. Marco Legal Internacional**

UNODC. (2017). Manifestó que:

El derecho internacional no solamente establece que el encarcelamiento solo debe estar limitado a la privación de la libertad, sino que también los presidiarios deben tener la oportunidad de adquirir conocimientos y aptitudes para poder reintegrarse satisfactoriamente después de que adquieran su libertad, para que no vuelvan a cometer delito posteriormente. Por lo que, el encarcelamiento solo no podrá mejorar el problema de reintegración social de los presos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos menciona que el régimen penitenciario tendrá la finalidad de brindar una reforma y readaptación a los condenados.

### **1.3.7. La resocialización en el sistema penitenciario**

Cuya, A, (2018). Manifestó que:

Este término hace referencia a la acción de volver a integrar a la comunidad o sociedad a una persona que ha perdido su libertad y que mediante actividades productivas que el individuo realizaba antes de ser encarcelado o con los que puede aprender a través de los programas para la reinserción vuelva a formar parte de la sociedad. Con ello se está brindando una oportunidad al infractor para que se adapte de manera positiva a la sociedad.

La reinserción es ofrecer un tratamiento al infractor, al interior de la cárcel, con la finalidad de que este sea reeducado y posteriormente se reintegre a la sociedad, para que esto se haga realidad será necesario desarrollar programas y actividades, así como brindarle a los reos deberes y derechos, dictaminando un régimen disciplinario.

### **1.3.8. La Reinserción social desde la teoría Jurídica**

**a. Teoría retributiva o absoluta**

Cuya, A. (2018). Manifestó que:

Las teorías absolutas dan a conocer la necesidad de que el individuo sea culpado por haber desconocido o violado el orden legal y a pesar de conocer el poder no haber actuado conforme a la ley y la moral. Los críticos de la teoría mencionan que no se debe aplicar una sanción radical punitiva por algo que el sujeto haya cometido como delito sin todavía haber considerado que el individuo asuma una actitud positiva para su recuperación.

Roncal, G. (2017). Manifestó que:

Dentro de los principales exponentes de esta teoría se encuentran filósofos como Hegel y Kant, los que definen esta teoría que con el castigo, el culpable no está sujeto al desarrollo de acciones de penitencia social, ya que existe la autonomía de los organismos que actúan en el entorno social, es decir, acaba con la percepción de un desadaptado malhechor, así es como el gobierno, que representa a una ciudadanía, impone castigo sobre el individuo y logra la justicia, a través del acto punitivo trascendente para alcanzar este bien. Ello implica que la acción tenga una especie de concretización mediante el principio de Talión “ojo por ojo, diente por diente”. Esta teoría no cuenta con respaldo científico, pero es la opción absoluta del principio del Derecho de la Dignidad Humana, la que se encuentra plasmada en el primer artículo C. P. P., la cual ampara y rige para el logro y desarrollo de una sociedad libre y un estado soberano.

**b. Teoría de previsión general**

Geronimo. (2013). Manifestó que:

Esta teoría posee un principio probado en Feuerbach, en el que la pena se considera una amenaza que a través de las leyes se dirige a toda la población con la finalidad de que se limite el peligro que nace de la transgresión oculta en su depresión. La coerción formulada de manera abstracta se concretiza una vez que se dicta el fallo, en cuanto el juez robustece la aprensión y condena del culpable, a través de esta acción muestra que existen mecanismos que condenan a un castigo a aquellos que actúan con bajo los mismos esquemas.

### c. Teoría de prevención especial

Roncal, G. (2017). Manifestó que:

Tiene como propósito el castigo que se impondrá, la pena que se aplicará, su finalidad es el beneficio que obtiene el penado o la intención de los presos para aceptar una resocialización.

Asimismo, menciona que la pena en esta teoría se divide en dos fases: en las circunstancias de la ejecución de las acciones legales en el cual se busca una demanda *ipso facto* para convencer al infractor, para que en futuras ocasiones decline en realizar un delito, a partir de la restricción de la libertad individual que constituye su aplicación y al momento de su ejecución, el cual tendrá como finalidad la lograr que los reos mejoren sus condiciones psicológicas y también educativas para la posterior puesta en libertad lo cual se logre de manera idónea en la sociedad, todo ello es de evidencia en el artículo de ley 139°, con numeral 22, de la C.P.P.

Geronimo. (2013) Manifestó lo siguiente:

Esta teoría se desarrolló por diferentes corrientes de pensamiento penal, dentro de ellos se encuentra la escuela alemana Liszt, el correccionalismo, el pragmatismo criminológico italiano y la academia de estudios de seguridad nacional. Es todo lo opuesto a la teoría de retribución. El fin es quitar de la cabeza del infractor de realizar posteriores acciones que le priven de su libertad, evitar que vuelva a cometer delito y por ello solo se deberá aplicar una pena que sea la necesaria para cumplir con este fin, de manera que se buscara la readaptación del presidiario a través de tratamientos para la resocialización. Es por ello que, así lo menciona Von Liszt, “Es necesario y justo la aplicación de la pena”.

#### 1.3.9. Tratamiento Penitenciario

Geronimo. (2013) Manifestó que:

Son acciones planificadas para generar cambios en el comportamiento de reo, que finaliza en lograr la capacidad de volver a convivir en una sociedad y establecerse, para no cometer más actos delincuenciales.

### **1.3.10. Programas de Readaptación Social**

Geronimo. (2013). Manifestó que:

Son actividades debidamente estructuradas con conocimiento técnico, para la preparación del reo, bajo condiciones laborales, generando el empoderamiento del mismo, generando condiciones adecuadas para su adaptabilidad en el entorno social

#### **a. Tratamiento Social**

Geronimo. (2013). El estado tiene un compromiso con la sociedad, de fortalecer las condiciones de seguridad para lo cual se diseñó procesos que permitan a los reos valerse de herramientas aprendidas bajo un entorno educativo, que cambien su comportamiento, se puede realizar de manera personalizada o grupal según las condiciones que se requieran para el cumplimiento de los estándares adecuados de formación, a través de profesionales competentes y de experiencia, la cual debe garantizar los resultados de reinserción social de los presos, y sobre todo de valía laboral de los mismos, con las competencias adecuadas al entorno laboral, familiar y social.

#### **b. La Readaptación Social**

Geronimo, (2013). El significado original que propuso en sus inicios la carta magna a la readaptación social es:

Todo delincuente probado y confeso debe pasar por un proceso de educación que garantice su reinserción en el entorno laboral y social, lo cual permite que acceda a una vida digna, con el uso adecuado de las leyes, con la formación de valores y principios sociales, para tener como principio fundamental el respeto a la ley.

El autor propone un concepto completo de la importancia que tiene la educación en la formación del reo, para adaptarse con mayor facilidad en una sociedad de constante cambio, sobre todo en el contexto de la oportunidad laboral y además de una formación en leyes

#### **c. La Socialización**

Geronimo. (2013). Se entiende a los procedimiento cognitivos que son formados individualmente en el contexto de una sociedad o también llamada cultura donde a través de la interacción se forman los principios fundamentales los cuales se convierten en valores, pasando por las acciones donde se accede a una realidad, exigente que requiere competencias para la interacción con sus semejantes, así

empoderarse en el desarrollo de sus acciones cotidianas, transmitidas a través de las habilidades y concepciones personales lo cual también es conocido como identidad personal, por ello la definición personal que se obtiene de si mismo, sus reglas y valores son lo que le permitirá interactuar en sus entorno y ello es el resultado de la socialización.

#### **d. La Resocialización**

Geronimo. (2013). La cárcel tiene programas y además el solo hecho en el cual se aparte a un individuo de la sociedad, por tener conductas inapropiadas y delictivas, como pena, tras el uso de la educación, debe ayudar a entender las reglas solidas que debe seguir un ciudadano para adecuar sus normas de conducta al entorno social, para no transgredir las leyes cuando se lo ponga en libertad.

#### **1.3.11. Programas de resocialización**

(Ministerio de Justicia, 2013). Bajo el contexto descrito en el quinto capítulo dos del Código de Ejecución Penal los presos podrán elegir uno de los programas establecidos: trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, asistencia religiosa que podrán desarrollar dentro del penal.

##### **a. Trabajo**

UNODC. (2017). Manifestó que:

El trabajo y la formación profesional son dos formas muy sencillas de hacer que gran parte de los reclusos realicen actividades constructivas, tengas más oportunidades de conseguir un empleo al ser liberados y de reintegrarse de manera satisfactoria a la sociedad. Pero, será importante que se invierta en infraestructura y personal penitenciario que se encarguen de realicen estas actividades, las mejoras deben introducirse de manera rápida en las tres esferas a diferentes niveles de recursos, para poder lograr un efecto positivo el interior de los centros penitenciarios y los ex presidiarios.

##### **b. Educación**

Diaz et all. (2016). Manifestó que:

Con la Dirección de Tratamiento Penitenciario en el año 2007 se crea la Subdirección de Educación Penitenciaria el cual obedece al objetivo de fortalecer la enseñanza de los prisioneros mediante actividades de educación no formal, un potente programa con un docente y la promoción de diferentes actividades empresariales y productivas. Todo ello forma parte de una visión general de educación que pertenece a los derechos fundamentales de los internos que busca su resocialización y rehabilitación final. Por estas razones se promueve e impulsa 4 ejes de la educación en el sistema penitenciario. La educación básica alternativa, la alfabetización, la educación no formal y la educación técnico productiva.

Cárcamo, E. (2015). Manifestó que:

En el Perú estos servicios no se encuentran a disposición de los reos, esto debido a que, para octubre del año 2011, solamente se contaba en treinta centros de educación técnico productiva (Cetpro), siete centros de educación básica, diez centros de educación ocupacional, dos instituciones para adultos y ocho programas de alfabetización, todo ello para generar cambios en los cincuenta establecimientos penitenciarios. Del total de los penales administrados por el INPE, de los cuales diecisiete no tenían estos centros y por ello sus internos no recibían ningún tipo de educación. Así mismo, se encontró que de los cuatrocientos cuarenta y cinco docentes que dictaban clases para los reos 279 eran del ministerio de educación y 165 pertenecían al INPE y esa cantidad eran todos los que dictaban clases a nivel nacional.

### **c. Salud**

Díaz et al. (2016). Manifestó que:

Según el Código de Ejecución Penal, todo interno “tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental”. Mediante la Subdirección de Salud Penitenciaria, el INPE brinda recursos para que el desarrollo de acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud de los presos. De acuerdo a los datos estadísticos los años 2012 y 2013 se obtuvieron los mayores porcentajes de muertes en esta población que fue de 87% y 89%

respectivamente causado por problemas de salud. Uno de los problemas de salud más importantes que se atendieron fueron los diagnósticos de enfermedades de transmisión sexual, en especial el VIH/sida.

Cárcamo, E. ( 2015). Manifestó que:

Dentro de los principales problemas que se encuentran en salud están la inexistencia de una organización de servicio de salud que tenga como finalidad el tema sanitario de los presos, por lo que constituye un limitante para que se aplique políticas de salud necesarias. A ello se suma que el Ministerio de Salud (MINSa) no introduzca de manera formal los servicios de salud penitenciaria al interior de su organización, por lo que se crea un vacío jurídico que impide que se apliquen los Programas de Salud Nacionales. Las dificultades de que se apliquen el aseguramiento universal en la salud y la falta del personal. En las cárceles, para octubre del 2011, en todo el país solamente había 63 médicos (solo 24 nombrados), 34 enfermeras, 30 odontólogos, 202 técnicos de salud, 2 químico farmacéuticos, 16 obstetras y 15 nutricionistas. Además, solamente fueron contratados 2 radiólogos para los 6 equipos de rayos X, trayendo como consecuencia que algunas máquinas se malograrán por desuso.

El problema más grave fue que las visitas médicas a 28 establecimientos recibían visitas médicas itinerantes, pero no existía personal de salud. La infraestructura para la salud es precaria, incluso algunos establecimientos penitenciarios no cuentan con tópico de salud o se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento, tampoco hay instrumentos de hospitalización y quirúrgicos para la atención de emergencias y por ultimo solo 8 de los establecimientos cuentan con ambientes para pacientes psiquiátricos.

#### **d. Asistente Social**

Ministerio de Justicia. (2016). Manifestó que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 138° del Código de Ejecución Penal, las funciones que se deben desarrollar en esta área son: suscitar la restauración, mantenimiento y refuerzo de los vínculos familiares mediante

procesos familiares, grupales e individuales, buscar que haya un soporte interinstitucional que colabore con el tratamiento del reo, así como buscar apoyo para el interno de escasos recursos, apoyar a los hijos menores de tres años de las reclusas para que tengan un normal desarrollo de su personalidad, realizar un informe social para el trámite de las solicitudes para los beneficiarios penitenciarios, gracias presidenciales y que mencione la actual situación familiar del preso, ser parte de los equipos multidisciplinarios de los programas de salud y los demás temas que se derivan de su naturaleza.

**e. Asistencia Legal**

Ministerio de Justicia, (2016). Manifestó que:

De acuerdo al artículo 140 del Código de Ejecución Penal, los abogados que prestan servicios profesionales de abogacía deben tener las siguientes funciones con los reos: asumir la defensa del preso que necesite asesoría legal y que no tiene condiciones económicas para adquirir los servicios de un abogado privado, hasta que el proceso haya terminado, solicitar al INPE y los demás órganos encargados todos los documentos requeridos para su defensa; asesorar y apoyar al interno para que pueda realizar todos los tramites concernientes a sus gracias presidenciales y beneficios penitenciarios, así mismo hacer un seguimiento de su tramitación. Tiene la facultad de interponer los recursos de impugnación que establece la ley, produce informes jurídicos para beneficios penitenciarios, entre otros trámites administrativos cuando los solicite la administración penitenciaria, etc.

**f. Asistencia Psicológica**

Ministerio de Justicia. (2016). Manifestó que:

En el Art. 145 del Código de Ejecución Penal (Ministerio Justicia) el programa de asistencia psicológica se encarga de realizar consultorías, psicoterapias familiares, grupales o individuales con la finalidad de brindar



un tratamiento penitenciario. Así mismo, como parte de la asistencia psicológica se desarrollará acciones de investigación en lo que respecta a la conducta del preso para poder elaborar un perfil psicológico.

**g. Asistencia Religiosa**

Código de Ejecución Penal. (1991). Manifestó que:

Según los artículos 93 y 94 del código penitenciario el interno tiene derecho a pertenecer a una religión, o desistir de hacerlo y los miembros de organizaciones religiosas e iglesias autorizan a sus miembros los permisos, antes de que se dé inicio a las actividades (promoción, culto y asistencia) los cuales se informarán a la dirección de las cárceles mediante servicio social.

**1.3.12. Programas de resocialización**

Cárcamo, E. (2015). Manifestó que:

El sistema penitenciario presenta una serie de dificultades que hacen difícil cumplir los objetivos designados en pos de la resocialización del individuo. La infraestructura carcelaria y la política penitenciaria del Perú se encuentran vinculados por la pobre planificación de la infraestructura penitenciaria, el sector privado participa escasamente, las débiles políticas públicas sobre las condiciones en la que se encuentra la labor penitenciaria y el cuidado de la criminalidad, además de la falta de técnicas penitenciarias claras y coordinadas, la creación de administraciones públicas con metas poco definidas, y los demás problemas que viene con ellos.

Por lo que sigue siendo un gran desafío a nivel nacional cumplir con los principios establecidos en la constitución política y las normas legales que establecen a las prisiones como resocializadoras.

Los factores que menos contribuyen para que los programas de reinserción se lleven a cabo adecuadamente son:

**a) Presupuesto**

Cuba, E. (2017). Manifestó que:

Si bien es cierto el estado asigna un presupuesto para la resocialización de los presos en su establecimiento penitenciario, sin embargo, es una

cantidad insuficiente lo que acarrea como consecuencia que los presos no puedan reintegrarse a la sociedad una vez que son liberados. Asimismo, menciona que los recursos económicos que se designan al INPE no alcanzan para el tratamiento de los presos y tampoco para los recursos humanos de INPE, por lo que no es posible la contratación de nuevo personal para cumplir con su trabajo de tratamiento y seguridad por lo que se limita la capacitación al personal en general. Ello también trae como consecuencia que otras actividades se desentiendan y se eviten una adecuada resocialización positiva.

**b) Profesionales Especializados**

Cuba, E. (2017). Manifestó que:

La falta de profesionales y recursos en las cárceles, se opone a que se realicen los programas de resocialización, así como los tratamientos a los prisioneros, ya estos no se articulan y tampoco pueden llegar a todos los presos de los centros penitenciarios.

**c) Infraestructura**

Sánchez, E. (2019). Manifestó que:

Las personas que ha cometido un delito requieren de una transformación. Por lo que es importante establecer cárceles productivas, teniendo mayor relevancia por ser una política de estado. Por ello sería de gran ayuda fomentar proyectos de alto nivel de capacitación que desarrollen los reos y mantenerse ocupados. Además de obtener un ingreso extra para su familia o el mismo. Sin embargo, estos programas deben ir de la mano con la infraestructura y el nivel de hacinamiento de estos establecimientos.

Venegas, V. (2015). Manifestó que:

La infraestructura de las nuevas cárceles que se han construidas tiene la única finalidad de seguridad; pero no para los programas de tratamiento por lo que se encuentran serias dificultades para los procesos de resocialización.

**d) Gestión Institucional**

Cuba, E. (2017). Manifestó que:

El estado peruano que se encuentra representado por el Instituto Nacional de Penitenciaria realiza una gestión deficiente ya que el presupuesto asignado no alcanza, falta personal profesional idóneo y calificado, así como también capacitadores que ayuden a los presidiarios a su reinserción social.

#### **1.4. Formulación del problema**

¿Cuáles son los factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018?

#### **1.5. Justificación del estudio**

##### **Justificación teórica**

Se justifica la presente investigación en el arraigo que tiene el estudio de las variables identificadas en la problemática, ya que se evaluará a la variable de los factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social de los presos, esto con el fin de determinar los factores que limitan el resultado óptimo de la reinserción social de los presos a la sociedad. Esta investigación se encuentra justificada porque el Artículo IX del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal establece que “El tratamiento penitenciario se realiza mediante el sistema progresivo” de manera que el fin último de los establecimientos penitenciarios es que el individuo tenga un tratamiento de formación educativa para su reinserción en la sociedad y rehabilitación individual.

##### **Justificación práctica**

Para que el interno pueda obtener una verdadera rehabilitación será necesario el apoyo de trabajadores, educadores, sociólogos, psicólogos, el personal de seguridad y el personal administrativo para que el presidiario se reinserte a la sociedad y no vuelva a delinquir. De lo contrario, si el personal no se encuentra capacitado, no es suficiente o las condiciones del mismo establecimiento limiten la efectividad de los programas, lo más probable es que el individuo vuelva a delinquir.

Es por ello que la presente investigación busca determinar los factores que limitan la eficiencia de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo en el distrito de Tarapoto, ya que ello contribuirá a que las autoridades y la población en general tomen conciencia plena de este problema que nos concierne a todos. Así mismo, el estudio será importante para servir como materia de consulta para futuras investigaciones.

### **Justificación por conveniencia**

El desarrollo de la tesis sirve para orientar al lector al respecto de una realidad latente hoy en día sobre los factores que limitan el resultado óptimo de la reinserción social de los presos a la sociedad, ello funcionará como herramienta protectora a fin de que los familiares de reos busquen ejercer adecuadamente los derechos de sus familiares que se encuentren en establecimiento penitenciarios y este no se vea vulnerado, conforme al Artículo IX del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal estable que “El tratamiento penitenciario se realiza mediante el sistema progresivo”.

### **Justificación social**

El impacto de la investigación en la sociedad se verá reflejado en la información relevante que se genere para la institución punitiva, los reos, los familiares de los mismos, los profesionales del contexto del Derecho, estudiantes, que se encuentren interesados en conocer los factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el Penal Tanto Toribio de Mogrovejo - Tarapoto – 2018, originando falencias para desarrollar los programas de reinserción social, transgrediéndose al artículo ciento treinta y nueve inciso veintidós de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo IX del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal que estable “El tratamiento punitivo se realiza mediante el sistema progresivo”; originados en el penal Santo Toribio de Mogrovejo del distrito de Tarapoto.

### **Justificación metodológica**

La presente está orientado a realizar la identificación de los factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social de los presos a la sociedad,

desarrollados en Penal Santo Toribio de Mogrovejo - Tarapoto, periodo 2018.

## **1.6.Hipótesis**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Ho: No Existen factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.

Ha: Existen factores como presupuesto, profesionales capacitados, infraestructura y gestión institucional limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.

## **1.7.Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo general**

Determinar factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.

### **1.7.2. Objetivos específicos**

- Analizar mediante una ficha de recolección de datos, los legajos de los internos a fin de verificar cuales son los programas con más aceptación a los cuales participan los internos para la reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.
- Identificar mediante entrevista dirigida al director del penal Santo Toribio de Mogrovejo - Tarapoto el nivel de presupuesto, la disponibilidad de profesionales capacitados, y si existen ambientes o espacios apropiados para atender los programas asignado por el Estado para la reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.
- Evaluar mediante encuesta dirigida a los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, sobre la efectividad de los programas de reinserción social.

## **II. MÉTODO**

## **2.1.Diseño de investigación**

### **Investigación no experimental**

Hernández, Fernández y Baptista, (2004), p.151, refiere que:

Es aquella que se hace sin la alteración o cambio de las variables, en otras palabras es tomar las variables independientes en el contexto actual donde se encuentran, por lo cual la investigación no experimental no requiere la intervención del investigador sino más bien su observación y análisis de la información percibida.

Kerlinger, (2002), manifiesta que:

Se considera una investigación no experimental al proceso empírico de la búsqueda de información para su conversión de forma sistemática, teniendo en cuenta que el científico no obtiene el control de las variables independientes, por la condición en las que ya se encontraron con anterioridad o simplemente no ejerce poder de manipulación, limitando si cambio o vulneración de ambas siendo estas dependientes o independientes.

Por lo que podemos aducir que la presente, es no experimental, planteando solamente a través de la observación los fenómenos existentes en un momento dado sin la intervención del investigador, mediante un procesamiento ordenado y lógico.

### **Transaccional o transversal**

Hernández, Fernández y Baptista, (2004), manifiesta que:

Es una investigación transaccional o transversal, porque es realizado en un momento como la toma de una imagen fotográfica, solo se refiere al instante que se realiza la investigación. (p.151).

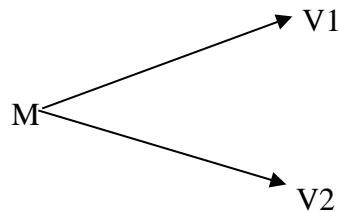
La investigación se desarrolló en el periodo 2018, por lo cual se indica que es transaccional o transversal, permitiendo el conocimiento de las variables y la problemática que atraviesa la institución penitenciaria.

Descriptivo

Hernández, Fernández y Baptista, (2004), refiere que:

Es transaccional ya que sus objetivos están enfocados a develar la problemática del estudio la manifestación de sus variables a través de instrumentos, mediante procedimientos que miden y estructuran el conocimiento científico partiendo de la epistemología, para lograr el resultado científico y comprobable. (p.152).

### **Esquema**



M = Reos de la institución penitenciaria

V1= Variable independiente: Programas de reinserción social.

V2= Variable dependiente: Factores que limitan la efectividad.

## **2.2.Variables, operacionalización**

### **Variables**

En la investigación se identificaron dos variables la primera es Factores que limitan la efectividad y Programas de reinserción social.

## Operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala De Medición
<b>Programas de reinserción social.</b>	Este término hace referencia a la acción de volver a integrar a la comunidad o sociedad a una persona que ha perdido su libertad y que mediante actividades productivas que el individuo realizaba antes de ser encarcelado o con los que puede aprender a través de los programas para la reinserción vuelva a formar parte de la sociedad	La que se medirá a través de una entrevista y encuesta.	Importancia sobre los programas de reinserción social: trabajo, educación, salud, asistencia legal, psicológica y religiosa.	Ejecución de programas. Resultados de los programas de reinserción social.	Nominal
<b>Factores que limitan la efectividad.</b>	(Cuya, A, 2018). Los factores que limitan la efectividad es la carencia por falta de presupuesto, falta de profesionales especializados, infraestructura para una lograr una efectividad satisfactoria de los programas de reinserción social.	La que se medirá a través de una entrevista y ficha de recolección de datos.	Presupuesto, profesionales capacitados, infraestructura para talleres.	Capacidad de trabajo. Cumplimiento del perfil de los profesionales.	Nominal



## **2.3.Población y muestra**

### **Población**

La población total de los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, considerado al periodo 2018 es de 483 reos.

### **Muestra**

La muestra de estudio estadística es de 30 internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto durante el periodo 2018.

## **2.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

**Ficha de recolección de datos:** En relación al número de programas y el nivel de presupuesto de inserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo - Tarapoto en el periodo 2018.

**Recolección de datos:** Dirigida al director del penal, orientada a revisar los legajos de los internos a fin de verificar los programas a los cuales participan para la reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.

**Entrevista:** Dirigida al director al director del penal está orientada a determinar cuáles son los factores limitantes de la efectividad, la información recolectada servirá para contrastar si realmente se está cumpliendo con la realización de los programas establecidos.

**Encuesta:** Dirigida a los internos, para evaluar si los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto están recibiendo los programas como establece la ley y si estos programas les ayudan a prepararse para reinsertarse a la sociedad de manera efectiva.

### **Validez**

Los instrumentos de investigación fueron validados mediante firma de un metodólogo, asesor temático y por un asesor externo.

Dr. Grethel Silva Huamantumba

Mg. Cindy Cristina Herrera Rengifo

Mg. Ángela F. Espinoza Yvancovich

### **Confiabilidad**

Se utilizó el estadístico Alfa de Cronbach. Que nos arrojó como resultado 0.800, ello determina que el instrumento a utilizarse cuenta con las condiciones de ser confiable..

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	5	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	5	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,800	5

## 2.5.Métodos de análisis de datos

Las deducciones derivadas de la diligencia de las herramientas: **Entrevista y Encuesta** fueron trabajadas a través del paquete estadístico EPINFO.

Aspectos éticos

En este sondeo se tomó en cuenta el derecho de autor, a través de la correcta citación de la información utilizada, con el objetivo de lograr recolectar información verídica que permita el procesamiento adecuado siguiendo las pautas de los lineamientos para la investigación determinados por la universidad Cesar Vallejo, así como las normas APA.

### III. RESULTADOS

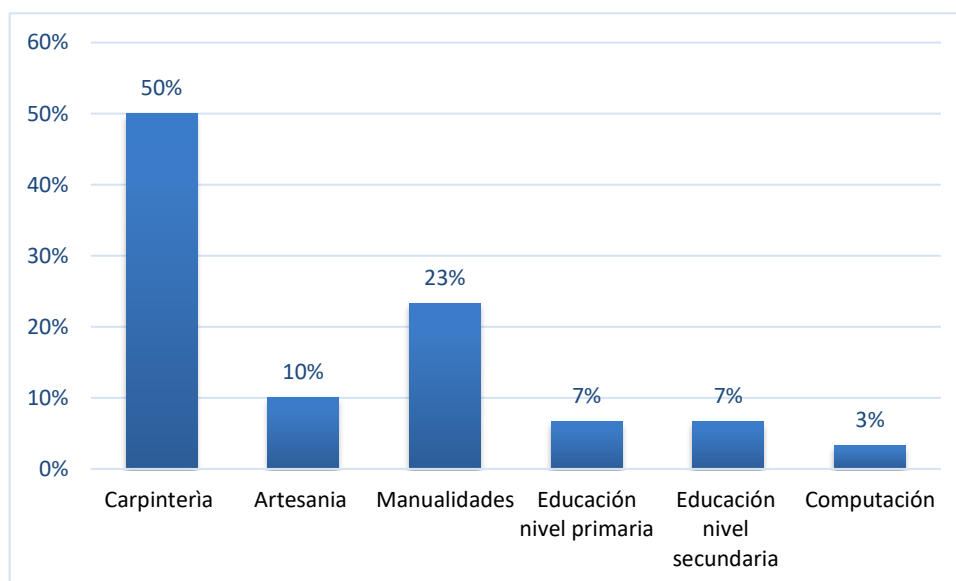
3.1. Analizar mediante una ficha de recolección de datos, los legajos de los internos a fin de verificar cuales son los programas con más aceptación a los cuales participan los internos para la reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.

**Tabla 1**

*Programas con más aceptación donde participan los internos para la reinserción social*

Programas	Frecuencia	Porcentaje
Carpintería	15	50%
Artesanía	3	10%
Manualidades	7	23%
Educación nivel primaria	2	7%
Educación nivel secundaria	2	7%
Computación	1	3%
Total	30	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado de los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018



**Gráfico 1:** *Programas con más aceptación donde participan los internos para la reinserción social*

**Fuente:** Cuestionario aplicado de los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto.

#### **Interpretación:**

Según la ficha de recolección de datos dirigido a 30 internos del penal Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, 15 encuestados que representa el 50% de los internos menciona que se encuentra en el programa de Carpintería, 7 encuestados que representa el 23% de los reos indica que participa del taller de manualidades, 3 encuestados que representa

el 10% de los reos respondieron, que se encuentran en el programas de Artesanía, 2 encuestados que representa el 7% de los reos, indica que se encuentra en el programa de educación de nivel primaria, 2 encuestados que representa el 7% de los reos, indica que se encuentra en el programa de educación de nivel secundaria y 1 encuestado que representa el 3% de los reos indica que participa del taller de computación.

En contraste al primer objetivo específico: Analizar mediante una ficha de recolección de datos, los legajos de los internos a fin de verificar cuales son los programas con más aceptación a los cuales participan los internos para la reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018, podemos indicar que el programa con mayor aceptación es Carpintería con el 50% de participación, seguido de Manualidades con el 23% de participación.

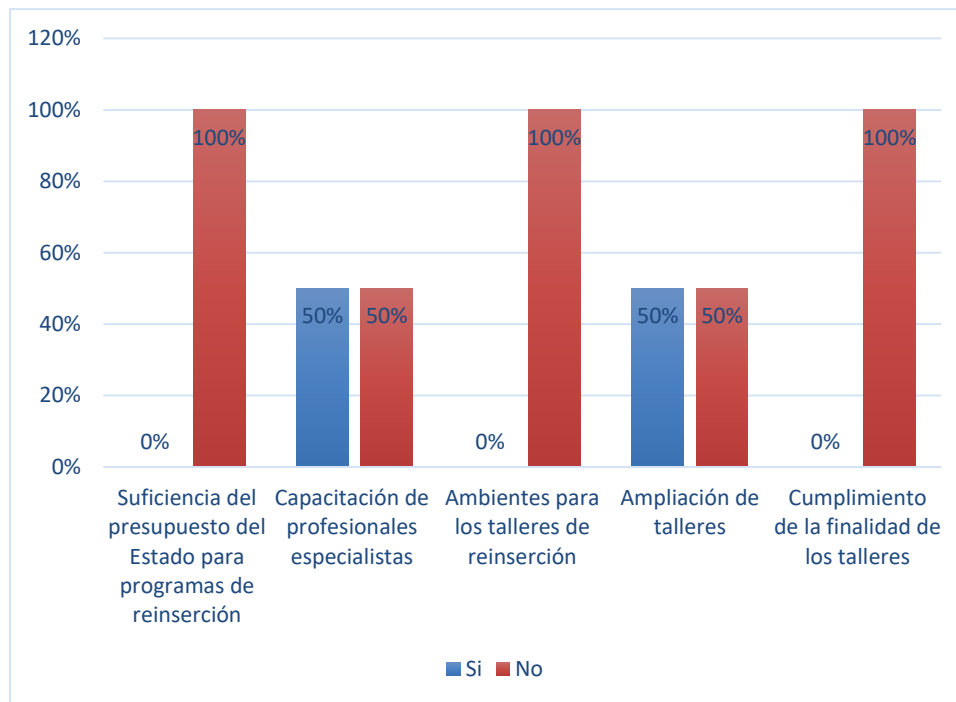
3.2. Identificar mediante entrevista dirigida al director del penal Santo Toribio de Mogrovejo - Tarapoto el nivel de presupuesto, la disponibilidad de profesionales capacitados, y si existen ambientes o espacios apropiados para atender los programas asignado por el Estado para la reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.

**Tabla 2**

*Presupuesto, disponibilidad de profesionales capacitados, ambientes o espacios apropiados para la reinserción social*

Preguntas	Si		No	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Suficiencia del presupuesto del Estado para programas de reinserción	0	0%	2	100%
Capacitación de profesionales especialistas	1	50%	1	50%
Ambientes para los talleres de reinserción	0	0%	2	100%
Ampliación de talleres	1	50%	1	50%
Cumplimiento de la finalidad de los talleres	0	0%	2	100%

*Fuente:* Entrevista aplicado al director del penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018



**Gráfico 2:** *Presupuesto, disponibilidad de profesionales capacitados, ambientes o espacios apropiados para la reinserción social*

**Fuente:** Entrevista aplicado al director del penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018

**Interpretación:** Según la entrevista dirigido al Director del Penal Toribio de Mogrovejo – Tarapoto y al Director del INPE, 2 encuestados que representa el 100% de los directivos menciona que el presupuesto que otorga el estado para los programas de reinserción social de los internos no es suficiente, 1 encuestado que representa el 50% de los directivos (Director Penal Toribio de Mogrovejo – Tarapoto), menciona que si se capacitan a los profesionales que desarrollan los programas de reinserción social, 1 encuestado que representa el 50% de los directivos (Director del INPE), menciona que no se capacitan a los profesionales que desarrollan los programas de reinserción social, 2 encuestados que representa el 100% de los directivos, menciona que el establecimiento penitenciario Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, no cuenta con ambientes para desarrollar los talleres de reinserción social, 1 encuestado que representa el 50% de los directivos (Director Penal Toribio de Mogrovejo – Tarapoto), menciona que si se debería implementar más talleres o programas de reinserción social para los internos del Penal Santo Toribio de Mogrovejo- Tarapoto, y deberían ser acorde con las

nuevas demandas laborales, 1 encuestado que representa el 50% de los directivos (Director del INPE), menciona que no se debería implementar más talleres o programas de reinserción social para los internos del Penal Santo Toribio de Mogrovejo- Tarapoto, indica que es muy dificultoso variar, por la implementación de instrumentos para dichos talleres, 2 encuestados que representa el 100% de los directivos, menciona que talleres o programas de reinserción social para los internos del Penal Santo Toribio de Mogrovejo- Tarapoto, no vienen cumpliendo la finalidad para la cual fueron creados.

En respuesta al segundo objetivo específico: Identificar mediante entrevista dirigida al director del penal Santo Toribio de Mogrovejo - Tarapoto el nivel de presupuesto, la disponibilidad de profesionales capacitados, y si existen ambientes o espacios apropiados para atender los programas asignado por el Estado para la reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018, podemos indicar que el presupuesto es de un nivel bajo, la disponibilidad de profesionales capacitados es media, las condiciones de espacios no son apropiados para atender los programas asignados a los reos, y los programas no están cumpliendo con la finalidad para la cual fueron creados.

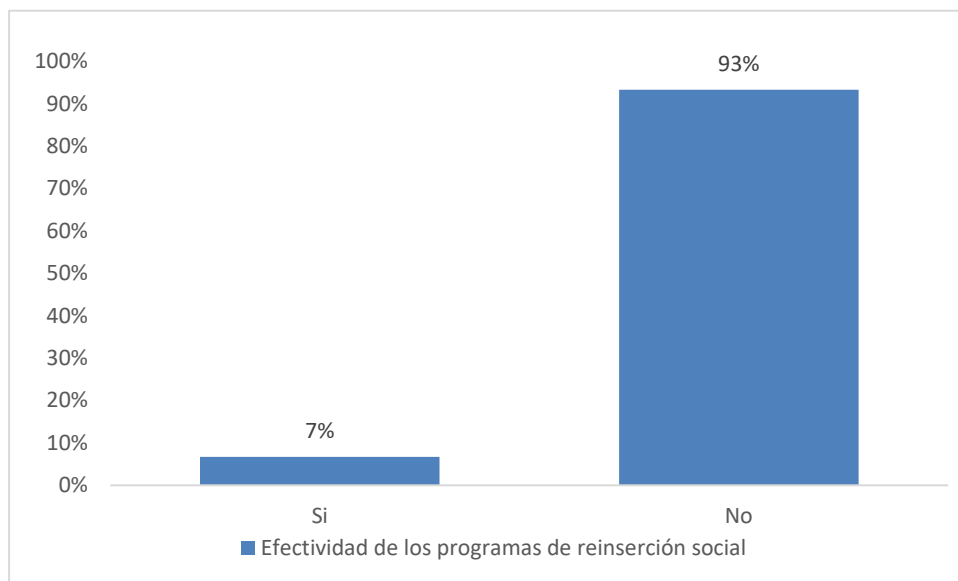
3.3.Evaluar mediante encuesta dirigida a los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, sobre la efectividad de los programas de reinserción social.

**Tabla 3:**

*Efectividad de los programas de reinserción social*

Preguntas	Si		No	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Efectividad de los programas de reinserción social	2	7%	28	93%

**Fuente:** Encuesta dirigida a los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto



**Gráfico 3:** *Efectividad de los programas de reinserción social*

**Fuente:** Encuesta dirigida a los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto

**Interpretación:** Según la encuesta dirigida a 30 internos del penal Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, 28 encuestados que representa el 93% de los internos contestaron que no existe efectividad de los programas de reinserción social. Acorde con el tercer objetivo específico: Evaluar mediante encuesta dirigida a los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, sobre la efectividad de los programas de reinserción, se encontró que el 93% de los internos indican que no hay efectividad de los programas de reinserción sociales.

### **Hipótesis de investigación**

Ho: No Existen factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.

Ha: Existen factores como presupuesto, profesionales capacitados, infraestructura y gestión institucional limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.

### **Regla de decisión**

Si  $p < 0,05$  se acepta la hipótesis de la investigación y se rechaza la hipótesis nula.

Si  $p > 0,05$  se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis de la investigación



**Tabla 4**

*Estadísticos de prueba, Chi-cuadrado*

	Hipótesis general
Chi-cuadrado	9,667 <sup>a</sup>
gl	4
Sig. asintótica	,046

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 6,0.

**Interpretación :** De acuerdo al Chi-cuadrado se observa que existe un  $p < 0,05$  (0,046) por lo tanto se acepta la hipótesis de la investigación que indica que existen factores como presupuesto, profesionales capacitados, infraestructura y gestión institucional limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.

#### IV. DISCUSIÓN

Sobre los resultados de la investigación en correlación al primer propósito determinado contabilizar el número de internos de mayor participación en los talleres de reinserción social desarrollados en el penal Santo Toribio de Mogrovejo- Tarapoto, a través de una ficha de recolección de datos del cual se explica lo siguiente: 15 encuestados que representa el 50% de los internos menciona que se encuentra en el programa de Taller de Carpintería, 7 encuestados que representa el 23% de los reos indica que participa del Taller de Manualidades, 3 encuestados que representa el 10% de los reos respondieron, que se encuentran en el programas de Taller de Artesanía, 2 encuestados que representa el 7% de los reos, indica que se encuentra en el Programa de Educación de Nivel Primaria, 2 encuestados que representa el 7% de los reos, indica que se encuentra en el Programa de Educación de Nivel Secundaria y 1 encuestado que representa el 3% de los reos indica que participa del Taller de Computación.

**Menciona Roncal, G. (2017). *En su trabajo de investigación titulado: Reforma en los programas de reinserción social en el Perú - estudio realizado en el establecimiento penitenciario Miguel Castro 2016-2017 (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo - Perú.* Donde concluyó que: -**

El Centro penitenciario Miguel Castro Castro, tiene los programas de panadería, carpintería, textilera, cerámica etc., también llamado PAM, es un Programa del Adulto Mayor, donde se imparten los conocimientos a personas de la tercera edad, tomando en cuenta las condiciones físicas y psicológicas de esta edad, considerando los achaques y condiciones de las misma.

- En relación a las derivaciones de la averiguación en correspondencia al segundo objetivo específico identificar mediante entrevista dirigida al director del penal Santo Toribio de Mogrovejo - Tarapoto el nivel de presupuesto, la disponibilidad de profesionales capacitados, y si existen ambientes o espacios apropiados para atender los programas asignado por el Estado para la reinserción social de los internos. Del gráfico No.02 , 2 encuestados que representa el 100% de los directivos menciona que el presupuesto que otorga el estado para los programas de reinserción social de

los internos no es suficiente, 1 encuestado que representa el 50% de los directivos (Director Penal Toribio de Mogrovejo – Tarapoto), menciona que si se capacitan a los profesionales que desarrollan los programas de reinserción social, 1 encuestado que representa el 50% de los directivos (Director del INPE), menciona que no se capacitan a los profesionales que desarrollan los programas de reinserción social, 2 encuestados que representa el 100% de los directivos, menciona que el establecimiento penitenciario Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, no cuenta con ambientes para desarrollar los talleres de reinserción social, 1 encuestado que representa el 50% de los directivos (Director Penal Toribio de Mogrovejo – Tarapoto), menciona que si se debería implementar más talleres o programas de reinserción social para los internos del Penal Santo Toribio de Mogrovejo- Tarapoto, y deberían ser acorde con las nuevas demandas laborales, 1 encuestado que representa el 50% de los directivos (Director del INPE), menciona que no se debería implementar más talleres o programas de reinserción social para los internos del Penal Santo Toribio de Mogrovejo- Tarapoto, indica que es muy dificultoso variar, por la implementación de instrumentos para dichos talleres, 2 encuestados que representa el 100% de los directivos, menciona que talleres o programas de reinserción social para los internos del Penal Santo Toribio de Mogrovejo- Tarapoto, no vienen cumpliendo la finalidad para la cual fueron creados.

Álvarez, D. (2018). **En su trabajo de investigación titulado: “El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social laboral”.** (Tesis de grado). Universidad de La Salle, Bogotá. Teniendo las conclusiones: El tema de reinserción social, administración de los sistemas penitenciarios, unida al propósito de lucha contra la delincuencia y disminución de índices de los crímenes, prever la delincuencia y suministrar equitativamente la justicia, en los últimos años ha venido formando parte y ocupando lugares preponderantes en la sociedad y agenda de los países y sus gobiernos, asimismo en la agenda internacional, donde se establecieron alianzas e instituciones que través de sus instituciones buscan hacer frente delincuencia nacional e internacional. En el marco que desarrollo la ONU los conocidos Objetivos de Desarrollo Sostenibles también llamados (ODS), hace un llamado al reconocimiento, unidos en la confrontación de la delincuencia y

sobre todo la protección por los derechos humanos y sobre todo de las personas en mayores que tienen mínimas condiciones de seguridad, expuestas a la delincuencia, es así que los gobiernos, la sociedad en general deben brindar las oportunidades que fomente la equidad y la brinde facilidades igualitarias para acceder a la salud, educación, trabajo, seguridad entre otros.

Sobre los resultados del tercer objetivo específico evaluar mediante encuesta dirigida a los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, sobre la efectividad de los programas de reinserción social. Del gráfico No.05 se encontró que 28 encuestados que representa el 93% de los internos contestaron que no existe efectividad de los programas de reinserción social, según **Criollo, O. (2015)**. En su trabajo de investigación titulado: ***“Derecho penitenciario salvadoreño y su eficacia en la reinserción social”***. (Tesis de grado). **Universidad de El Salvador**. Donde concluyó que: El trabajo penitenciario tiene su finalidad con base a la Ley Penitenciaria; sin embargo no es lograda satisfactoriamente puesto que no se favorece la posibilidad de que el interno vuelva a la vida laboral después del cumplimiento de la pena ya que los programas son limitados en su variedad para la cantidad de internos del recinto, esto hace que el privado de libertad sea restringido a encontrar empleo en las distintas áreas del mercado laboral, la capacitación en las diversas actividades laborales son de igual manera limitada ya que por la ausencia de recursos no se pueden ejecutar otro tipo de programas ya que conllevaría a más gastos por parte de la administración; programas laborales comunes en los centros penitenciarios son: panadería, hilería, cultivo de verduras y tilapías. Por otra parte, se verificó con el resultado de las encuestas que se realizaron a los internos de los Centros Penales delimitados, que la mayoría de éstos se incorporan al programa YO CAMBIO, para obtener beneficios penitenciarios sin que la administración lleve un control efectivo de los días de trabajo penitenciario en los talleres de hilería, tilapias, agrícola, ranchería y artesanías, para dar cumplimiento a la redención de la pena establecida en el art. 105-A de la Ley Penitenciaria de dos días de pena a razón de un día de trabajo penitenciario efectivo.

## V. CONCLUSIONES

En base a los resultados obtenidos en la presente investigación podemos concluir lo siguiente:

- 5.1. Existen factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018, con un Chi-cuadrado de 9,667<sup>a</sup> y un  $p < 0,05$  (0,046) los factores que limitan son; el bajo presupuesto, profesionales con escasa capacitación en temas relacionados a reinserción social, infraestructura inadecuada para el desarrollo de los talleres y la deficiente gestión institucional.
- 5.2. De los programas reinserción social para los internos del penal Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, aquellos con mayor aceptación es Carpintería con el 50% de participación, seguido de Manualidades con el 23% de participación.
- 5.3. De acuerdo a la entrevista al director del INPE y el director del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, encontramos respuestas que indican estar en concordancia como: el presupuesto para programas de reinserción social para los internos del Penal Santo Toribio de Mogrovejo- Tarapoto es de un nivel bajo, las condiciones de espacios no son apropiados para atender los programas asignados a los reos y los programas no están cumpliendo con la finalidad para la cual fueron creados, sin embargo se encontró que tienen opiniones opuestas: el Director Penal Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, menciona que si se capacitan a los profesionales que desarrollan los programas de reinserción social y el Director del INPE,

menciona que no se capacitan a los profesionales que desarrollan los programas de reinserción social, además el Director Penal Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, menciona que si se debería implementar más talleres o programas de reinserción social para los internos del Penal Santo Toribio de Mogrovejo- Tarapoto, los cuales deberían ser acorde con las nuevas demandas laborales, el Director del INPE, menciona que no se debería implementar más talleres o programas de reinserción social para los internos del Penal Santo Toribio de Mogrovejo- Tarapoto, porque es muy dificultoso variar, por la implementación de instrumentos para dichos talleres.

5.4. No existe efectividad de los programas de reinserción de los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, tal como lo indica el resultado obtenido del 93% que no hay efectividad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1.** Se recomienda al Director del penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto, realizar convenios con empresas e instituciones para acceder a nuevas fuentes de fondos de financiamiento privado, asimismo desarrollar acuerdos con instituciones de formación superior para capacitar a los profesionales dedicados a los programas de reinserción social.
- 6.2.** Se recomienda al Director de penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto implementar con mayor énfasis los Talleres de Carpintería y Artesanía con técnicas más avanzadas y profesionales, porque estos programas tienen mayor demanda y generan ingresos, que sirve de sustento para las familias de los presos.
- 6.3.** Se recomienda al Director del penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto y al Director de INPE, que realicen su gestión de forma articulada, para librar las brechas que atraviesa actualmente la institución penitenciaria.
- 6.4.** Se recomienda al Director del penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto, mejorar e implementar los programas de reinserción social, realizar evaluaciones de satisfacción a los presos sobre los programas, articular convenios que permitan incorporar a los presos que obtiene la libertad en empresas, que les brinden oportunidades laborales, articular convenios con empresas privadas para la donación de materiales que permitan la fabricación de artesanías y muebles.





## VII. REFERENCIAS

- Álvarez, D. (2018). *El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral*. Obtenido de [http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/24835/72161203\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/24835/72161203_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arellano, B. (2009). *Reinserción comunitaria, la experiencia de un ex recluso*. Obtenido de [http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2009/cs-arellano\\_b/pdfAmont/cs-arellano\\_b.pdf](http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2009/cs-arellano_b/pdfAmont/cs-arellano_b.pdf)
- Cárcamo, E. (2015). *Asociación pública-privada en el sistema penitenciario*. Obtenido de [http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/108/Gerencia\\_para\\_el\\_desarrollo\\_52.pdf](http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/108/Gerencia_para_el_desarrollo_52.pdf)
- Código de Ejecución Penal. (1991). *Código de Ejecución Penal*. Obtenido de [http://www.usmp.edu.pe/derecho/centro\\_derecho\\_penitenciario/legislacion\\_nacional/CODIGO\\_DE\\_EJECUCION\\_PENAL.pdf](http://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/legislacion_nacional/CODIGO_DE_EJECUCION_PENAL.pdf)
- Criollo, O. (2015). *Derecho penitenciario salvadoreño y su eficacia en la reinserción social*. Obtenido de <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/9453/1/TESIS%20DERECHO%20PENITENCIARIO%20SALVADORE%20Y%20SU%20EFICACIA%20EN%20LA%20REINsercion%20social..pdf>
- Cuba, E. (2017). *Reinserción de los internos en los centros penitenciarios del Estado Peruano*. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4414/Cuba\\_MEE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4414/Cuba_MEE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cuya, A. (2018). *Los programas del sistema penitenciario y la reinserción social de los internos del Callao*. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/17961/Cuya\\_PAM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/17961/Cuya_PAM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Denis, L. et al. (2014). *Prácticas eficaces en materia de reducción de la reincidencia y de la reinserción social de los reclusos, en particular desde la perspectiva del trabajo remunerado*. Obtenido de <http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1418122458-ESTUDIO%2011-montado.pdf>
- Geronimo, J. (2013). *Programa de readaptación social en internos del establecimiento penitenciario huancayo*. Obtenido de

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1753/PROGRAMAS%20DE%20READAPTACION%20SOCIAL%20EN%20INTERNOS%20DEL%20ESTABLECIMIENTO%20PENITENCIARIO%20HUANCAYO%202011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, N. (2017). *La resocialización como fin de la pena - una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano*. Obtenido de <http://www.scielo.br/pdf/ccrh/v30n81/0103-4979-ccrh-30-81-0539.pdf>

Instituto Nacional Penitenciario. (2019). *INPE*. Obtenido de <https://www.inpe.gob.pe/institucional/quienes-somos.html>

Ministerio de Justicia. (2016). *Sistema Penitenciario*. Obtenido de [https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/publicaciones01\\_CONTENTIDO\\_0.pdf](https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/publicaciones01_CONTENTIDO_0.pdf)

Muñoz, F. (2016). *La Prisión como problema resocialización versus desocialización*. Obtenido de *La Prisión como problema resocialización versus desocialización*: [http://www.cienciaspenales.net/files/2016/07/3.1M7\\_LA-PRISION-COMO-PROBLEMA.pdf](http://www.cienciaspenales.net/files/2016/07/3.1M7_LA-PRISION-COMO-PROBLEMA.pdf)

Palacios, J. (2017). *La resocialización en el centro penitenciario de mujeres de sullana en el periodo de los años 2010-2017*. Obtenido de <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1330/DER-PAL-MAG-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Roncal, G. (2017). *Reforma en los programas de reinserción social en el Perú - estudio realizado en el establecimiento penitenciario Miguel Castro 2016-2017*. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/22636/Roncal\\_PGM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/22636/Roncal_PGM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rosas, M. (2013). Sanciones penales en el sistema jurídico peruano. *Revista Jurídica Virtual*, [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/\\$FILE/06ROSAS.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/$FILE/06ROSAS.pdf).

Sánchez, E. (2019). *Reinserción social a través del trabajo productivo*. Obtenido de [https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r866\\_2/informe%20especial.pdf](https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r866_2/informe%20especial.pdf)

Solís, A. (2008). *Pontificia Universidad Católica del Perú*. Obtenido de <http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/wp->

content/uploads/2014/05/Politica\_penal.pdf

Trujillo, C. (2017). *Hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto, 2017*. Obtenido de

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12840/trujillo\\_pc.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12840/trujillo_pc.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

UNODC. (2017). *Programas de rehabilitación en las cárceles*. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/17-07441\\_eBook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/17-07441_eBook.pdf)

Venegas, V. (2015). *La carcel en el Perú: conocer la realidad para transformarla*. Obtenido de

[http://www.ceas.org.pe/publicaciones/0000000\\_LA%20CARCEL%20EN%20EL%20PERU.pdf](http://www.ceas.org.pe/publicaciones/0000000_LA%20CARCEL%20EN%20EL%20PERU.pdf)

# **ANEXOS**

### Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos									
<p>¿Cuáles son los factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>1.- Analizar mediante una ficha de recolección de datos, los legajos de los internos a fin de verificar los programas a los cuales participan para la reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.</p> <p>2.- Identificar mediante entrevista dirigida al director del penal Santo Toribio de Mogrovejo - Tarapoto el nivel de presupuesto, la disponibilidad de profesionales capacitados, y si existen ambientes o espacios apropiados para atender los programas asignado por el Estado para la reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.</p> <p>3.- Evaluar mediante encuesta dirigida a los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, sobre la efectividad de los programas de reinserción social.</p>	<p><b>Hipótesis positiva</b> Factores como presupuesto, profesionales capacitados, infraestructura y gestión institucional limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.</p> <p><b>Hipótesis específica</b></p> <p>H0: No Existen factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.</p> <p>Ha: Existen factores que limitan la efectividad de los programas de reinserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo Tarapoto – 2018.</p>	<p><b>Ficha de recolección de datos:</b> En relación al número de programas y el nivel de presupuesto de inserción social en el penal Santo Toribio de Mogrovejo - Tarapoto en el periodo 2018.</p> <p><b>Entrevista:</b> Dirigida al director al director del penal está orientada a determinar en relación al número de programas, el nivel de presupuesto de inserción social y cuáles son los factores limitantes de la efectividad de los programas de reinserción, la información recolectada servirá para contrastar si realmente se está cumpliendo con la realización de los programas establecidos.</p> <p><b>Encuesta:</b> Dirigida a los internos, para evaluar si los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo - Tarapoto están recibiendo los programas como establece la ley y si estos programas les ayudan a prepararse para reinsertarse a la sociedad de manera efectiva.</p>									
<p><b>Diseño de investigación</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Población y muestra</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Variables y dimensiones</b></p>										
<p style="text-align: center;">No experimental</p>	<p><b>Población</b> La población total de los internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto, considerado al periodo 2018 es de 483 reos.</p> <p><b>Muestra</b> La muestra de estudio estadística es de 30 internos del penal Santo Toribio de Mogrovejo – Tarapoto.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Variables</th> <th style="width: 50%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;"><b>Factores que limitan la efectividad.</b></td> <td>Presupuesto.</td> </tr> <tr> <td>Profesionales capacitados.</td> </tr> <tr> <td>Infraestructura para talleres.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Programas de reinserción.</b></td> <td>Importancia sobre los programas de reinserción social</td> </tr> <tr> <td>Educación, salud, asistencia legal, psicológica y religiosa.</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones	<b>Factores que limitan la efectividad.</b>	Presupuesto.	Profesionales capacitados.	Infraestructura para talleres.	<b>Programas de reinserción.</b>	Importancia sobre los programas de reinserción social	Educación, salud, asistencia legal, psicológica y religiosa.	
Variables	Dimensiones											
<b>Factores que limitan la efectividad.</b>	Presupuesto.											
	Profesionales capacitados.											
	Infraestructura para talleres.											
<b>Programas de reinserción.</b>	Importancia sobre los programas de reinserción social											
	Educación, salud, asistencia legal, psicológica y religiosa.											